



Cámara de Diputados
Entre Ríos

LEY N° 10715

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.- Modifíquese el artículo 5° de la Ley N° 9.228, que quedará redactado del siguiente modo:

“Créase el "FONDO PROVINCIAL DEL ARROZ", el que se conformará con los siguientes recursos:

- a) El veinte (20) por ciento de las contribuciones que se tributan por el artículo 2°) de la presente;
- b) Los aportes del Tesoro que prevea anualmente la Ley de Presupuesto Provincial.
- c) Los valores que ingresen por el cobro de derechos, sellados, servicios, tributos, contribuciones, montos provenientes de sanciones pecuniarias o en especie y multas;
- d) Las sumas que se obtengan a través de convenios con organismos oficiales o no oficiales, provinciales, nacionales o internacionales;
- e) Los bienes o fondos que le sean legados, donados, transferidos y los que surjan de liberalidades; y
- f) Las sumas provenientes del reembolso o recupero directo o indirecto de créditos y asistencias reintegrables otorgadas por el Estado Provincial aún cuando fueran atendidos con aportes no reintegrables provenientes de convenios con organismos oficiales o no oficiales, provinciales, nacionales o internacionales, para fomentar el desarrollo del Fondo Arrocerero Entrerriano, vigentes o futuros”.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, etcétera.-

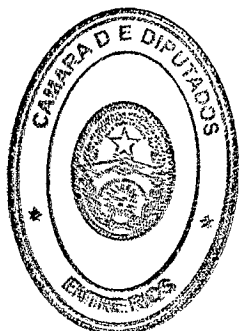
Sala de Sesiones. Paraná, 13 de agosto de 2019.-

ADAN HUMBERTO BAHL
Presidente Cámara Senadores

NATALIO JUAN GERDAU
Secretario Cámara Senadores

SERGIO URRIBARRI
Presidente Cámara Diputados

NICOLAS PIERINI
Secretario Cámara Diputados



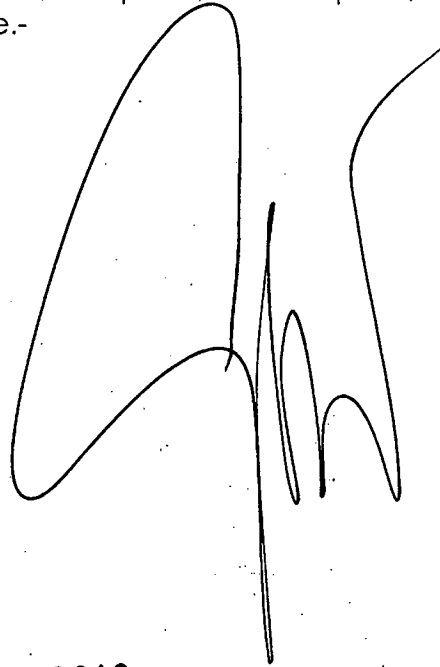
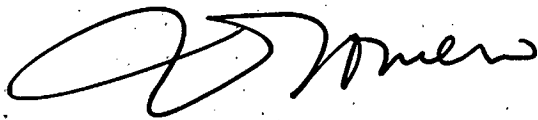
SERGIO D. CORNEJO
Prosecretario
H. Cámara Diputados de E. Ríos

PARANÁ,

30 AGO 2019

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese,
dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.-



30 AGO 2019

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Registrada en la fecha bajo el N° 10715

- CONSTE.-

